INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 36/17
"ADQUISICION DE MOTOSIERRAS Y PODADORAS"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 28 días del mes de junio de 2017, siendo las 11:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: 332873

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 530 30 001.-

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 14/06/2017
Se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas:
1. PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.
2. AGRICOLA ALTO PARANÁ S.A. (AGRIPAR S.A.)
3. CENTRAL MOTOS S.R.L.
4. TRES J S.R.L.
5. FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 3475 de fecha 07/06/2017, al Lic. David Espínola, Director Interino del Centro de Procesamiento de Datos, al Sr. Carlos Domínguez, Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros y a la Abog. María Riveros, Asesora Jurídica Municipal.-

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 21 de junio de 2017; siendo las 09:30 horas, presentándose la siguiente oferta:

- **TRES J S.R.L.**
- **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

TRES J S.R.L.	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
Precio total (IVA Incluido)	
43.781.984	46.230.000

Abog. María Riveros
Asesora Jurídica
Comité de Evaluación

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. David Espínola
Director de Administración Finanzas

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	TRES J S.R.L.	FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales Cumple/No cumple		
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE Fojas 02
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE Fojas 03
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE Fojas 05
Cuadro Comparativo de Documentos Formales		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	SI	SI Fojas 06

Abog. [illegible] Riveros
Asesora Jurídica
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. David Espinola
Director de Administración Finanzas

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SI	SI
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura.	NO	NO
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI	SI
Estados Financieros de los últimos 3 años (2014, 2015, 2016).	SI	NO
Copias de contratos y/o facturas en conceptos de provisión de Motosierras y Podadoras a entidades públicas y/o privadas de los tres últimos años (2014/2015/2016).	NO	NO
Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono.	NO	NO
Constancia de SIPE	NO	SI
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO	NO
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO	NO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	NO	NO

Fojas 7
Fojas 8
Fojas 41

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

El Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1173/2016 Art. 1 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y ha detectado que la diferencia entre el Precio Referencial y la oferta presentada por las empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial en el ítem Nº 1 , por lo que se procede a solicitar al Oferente una justificación de su precio unitario, la misma ha sido contestada en tiempo y forma por la Empresa, cumpliendo así con lo establecido en la presente Resolución.

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la Empresa: **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. en el ítem 1;** y la empresa **TRES J S.R.L. en los ítems 2-3 y 4.**

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar Nota mediante de fecha 22 de junio de 2017 a las empresas las documentaciones siguientes:

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

- Explicación detallada de la Composición de los precios ofertados correspondiente al Ítem Nº 1, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP 1.173/206
- Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura,
- Estados Financieros de los últimos 3 años (2014, 2015, 2016),
- Copias de contratos y/o facturas en conceptos de provisión de Motosierras y Podadoras a entidades públicas y/o privadas de los tres últimos años (2014/2015/2016) y;
- Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono.

Las documentaciones solicitadas a dicha Empresa fueron presentadas en tiempo y forma, cumpliendo así con lo solicitado por la Convocante.

Abog. María Rivaros
Asesora Jurídica
Comite de Evaluación

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. David Espinola
Director de Administración Finanzas

TRES J S.R.L

- Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura
- Copias de contratos y/o facturas en conceptos de provisión de Motosierras y Podadoras a entidades públicas y/o privadas de los tres últimos años (2014/2015/2016),
- Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono y;
- Constancia de SIPE

Las documentaciones solicitadas a dicha Empresa no fueron presentadas en tiempo y forma, no cumpliendo así con lo solicitado por la Convocante.

En relación a las documentaciones formales detalladas más abajo no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser presentadas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicadas.

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

6. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"

En relación a los parámetros mencionados más arriba, llegamos a la siguiente conclusión:
Se ha solicitado Nota mediante de fecha 22 de junio las documentaciones detallados precedentemente, a la empresa TRES J S.R.L. y las cuales no fueron presentadas en tiempo y forma; teniendo en cuenta que las mismas son necesarias para la realización del análisis respectivo, no cumpliendo así con lo solicitado por la Convocante.

Por lo que de esta manera se rechaza la oferta presentada por dicha Empresa, acorde el Art. 58 y se continuara la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y Concordantes.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente, correspondiente a la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1º Inciso b)., y se constató que los sujetos individualizados más arriba no figuran en la base de datos de la SINARH, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

Abog. [illegible]
Asesoría Jurídica
Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este – Comité de Evaluación – U.O.C.

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. Dalvia Espinola
Director de Administración Finanzas

7. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	DESCRIPCION DE LOS BIENES/ ESPECIFICACIONES TECNICAS	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
		Cumple/No Cumple
1	MOTOSIERRAS: A nafta, cilindrada cm3 30,1 o superior, potencia kw 1,2 o superior, potencia CV 1,6 o superior, Paso de Cadena 3/8 " P o superior	CUMPLE
2	MOTOSIERRAS: A nafta, cilindrada cm3 45,4 o superior, potencia kw 2,3 o superior, potencia C_V 3,1 o superior, Paso de Cadena Pulgadas 325 " o superior	CUMPLE
3	MOTOSIERRAS: A nafta, cilindrada cm3 59 o superior, potencia kw 3,4 o superior, potencia C_V 4,6 o superior, Paso de Cadena Pulgadas 3/8 " o superior	CUMPLE
4	PODADOR DE ALTURA: Podadora de altura profesional a nafta, para frutales y cuidado de árboles. Ligera, transmisión compacta con tuerca, potencia de corte optima con cadena 1/4 ", soporte para mayor alcance, longitud total 270 - 390 cm o superior, cilindrada cm3 31,4 o superior, peso kg 7,2 o superior.	CUMPLE

8. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,08	2,93	2,12	2,34	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	2,32	0,30	0,34	0,68	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	17,46	12,28	15,14	14,53	CUMPLE

9. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. en el Total de los ítems**.-

Abog. Mario Riveros
Asesora Jurídica
Comite de Evaluación

Lic. H. Dominguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. David Espinola
Director de Administración Finanzas

000082

6

10. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Motosierra	Unidad	4	1.000.000	4.000.000
2	Motosierra	Unidad	3	2.250.000	6.750.000
3	Motosierra	Unidad	4	2.870.000	11.480.000
4	Podadora de altura	Unidad	6	4.000.000	24.000.000
Precio Total					**46.230.000**

11. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación Directa Nº 36/17 "Adquisición de Motosierras y Podadoras", a la empresa:

- **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, en el Total de los Ítems, por la suma de **Gs. 46.230.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis millones Doscientos Treinta mil)** por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

Es nuestro informe.

Abog. M... Riveros
Asesora Jurídica
Comite de Evaluación

Carlos R. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros
Comité de Evaluación - U.O.C.

Lic. ... Espinola
Director de Administración Finanzas